



MEDIDA VA DIRIGIDA A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (COEVA).

Engie busca frenar la revisión ambiental de la Central Mejillones 2

ENERGÍA. *Presentó una reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental.*

Engie interpuso una reclamación ante el Primer Tribunal Ambiental para dejar sin efecto el procedimiento de revisión de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de la Central Termoelectrónica Mejillones Unidad 2, aprobada originalmente en 1997. La empresa sostiene que la Comisión de Evaluación Ambiental (COEVA) abrió este proceso sin cumplir los requisitos legales exigidos por el artículo 25 quinqués de la Ley 19.300, que regula este tipo de revisiones de manera excepcional.

Según la presentación judicial, la autoridad ambiental inició la revisión basándose solo en "indicios" y no en una verificación previa, cierta y fundada de una variación sustantiva de las variables ambientales evaluadas. Engie argumenta que no existen nuevos impactos significativos en calidad del aire, agua de mar, sedimentos mari-

nos ni comunidades biológicas, y asegura que los antecedentes disponibles, incluidos cientos de informes de seguimiento ambiental, demostrarían que las condiciones se han mantenido dentro de rangos esperados.

La empresa también cuestiona la incorporación de la variable cambio climático al procedimiento, señalando que se aplicó retroactivamente una normativa que no estaba vigente al inicio de la revisión y que los terceros que solicitaron esa ampliación no tenían legitimación para hacerlo. Además, acusa que el Secretario de la COEVA actuó fuera de sus competencias al resolver materias que debían ser definidas por el órgano colegiado completo.

Junto con la reclamación, la compañía solicitó una medida cautelar para suspender el procedimiento de revisión mientras el Tribunal Ambiental resuelve el fondo del caso.